



Sesión del 21 de Julio

Con asistencia de los H. H. Presidente, Vicepresidente, Arizaga, Barriga, Carrasco, Crespo Toral (C.), Coronel, Davalos, Freite, Galvez, Gumen Turado, Hidalgo, Jaramillo, Laredivas, Ledesma, Manrique, Madrid, Noboa, Ortega Palacios, Paredes, Piro, Proano, Rivera, Riviz, Salazar, Sanchez, Samaniego, Ugarrillas, Velasco (C.), Velasco (A.) y Villarrea.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior, y en seguida se puso en 1.^a discusión y pasó a 2.^a un Proyecto aprobado en el Senado, señalando fondos para proveer de agua potable al cantón de Guabaceo, y se dispuso que para 3.^a discusión presente un Informe la Comisión de Obras públicas, a la cual se agregará el Sr. Carrasco.

Se abrieron Comisiones los siguientes asuntos: abando Crédito Público y Diplomática revividas, la solicitud del Sr. Francisco Jimenez ex Cónsul del Ecuador en Panamá en 1876, que reclama el pago de \$ 1534 que le adeuda la Nación.

La Comisión de Crédito Público

el oficio del Ministerio del Interior con la solicitud que hace la Sra. Angela Villavic para que se le pague una suma de pesos, y la de Pacifico Aguirre que reclama tambien el pago de una cantidad que el Sr. Carlos Stagg gastó para derrocar la Dictadura de Terraviva.

A la 2.^a de Hacienda la petición de Julio Maist sobre condonación de una deuda fiscal. A la 3.^a de Industria la petición de Enrique Rodhe para que se le conceda la exclusiva por 15 ó 20 años para explotar libre de todo impuesto el carbón de piedra, y a la 4.^a de Legislación la solicitud de los vecinos del pueblo de San Gabriel que interesarse el vecino parroquia a cabecera de Cantón. — En seguida pasaron a 2.^a discusión vto. Proyectos: El que vota \$18,000 para la construcción de una Carcel en Portorijo: El que vota igualmente \$14,000 para la reedificación del Templo de la Merced en Portorijo: El que declara válidos los estudios de Gramática hechos por algunos jóvenes en el Colegio 9 de octubre de Machatala; y por último la propuesta que hace el Tenor



Ignacio Palau y el Decreto que la acepta para construir un ferrocarril que una la Capital con el puerto de Manabí, respecto á este último se hicieron las siguientes indicaciones para 3.^a discusión.

El Sr. Vicepresidente: á la cláusula 8.^a que se ommite el parque donde dice que se prolongará el transporte á los tro-
pas del Gobierno.

El Sr. Herdabajo: á la cláusula 17 que no sea á cargo de la empresa el pago de la faja de terreno que servirá para la línea; y que se exima á la empresa del pago de los derechos munici-
cipales.

El Sr. Rivera: que se fije el ancho que debe tener la vía. — La H. Cámara declaró urgente la discusión de este contra-
to, previa consulta que hizo la Presidencia.

Luego se puso en 3.^a discusión el Pro-
yecto que señala fondos para los cami-
nos de Cuenca á Narayal, de Cuenca
á Machala, ^{5.^a} y publicado el art. 1.^o
fue negada la 1.^a parte de él y aprobada
la 2.^a, después de un ligero debate entre
los Sr. Sr. Ortega y Vicepresidente, en
que el 1.^o manifestó la necesidad de
que se reglamente la parte adminis-
trativa de los caminos de Cuenca á

a Naranyal y de Cuenca a Machala, pero
aun cuando respecto a estos caminos hay
leyes anteriores; pero que ellas no decían
nada en cuanto al modo como debían ad-
ministrarse los fondos y dirigirse los tra-
bajos; y el H. Sr. Vicepresidente manifes-
tó que desde el año de 1825 existían las
leyes relativas a dichos caminos, aun
cuando los fondos correspondientes, y que
por lo mismo no había por que ocuparse
de este asunto sucesivamente, y que sería me-
jor negar la 1.^a del art.^o y facultar al
Poder Ejecutivo para que expida el
respectivo reglamento para admi-
nistración de los fondos y dirección
de los trabajos.

El H. Sr. Zamarrigo hizo ver que si
bien no debía tratarse de los caminos de
Cuenca a Machala, por cuanto respecto
a ellos existen leyes anteriores, no sucede
lo mismo en cuanto a los caminos de Lo-
ja a Santa Rosa, porque ellos respon-
den a una necesidad de comunicación en el
se de facilitar una pronta marcha a la
costa.

En seguida fueron negados los
artículos 2.^o 3.^o 4.^o y 5.^o - Al discutir-
se el art.^o 6.^o el H. Sr. Coronel observó: que
este art.^o imponía algunas contribuciones,



y que por lo mismo debía estudiarse en Comisión general. La Presidencia emitió justa la observación, pero la H. Cámara renunció el derecho que tiene para constituirse en Comisión general, y continuando la discusión, fue aprobado el citado art.º, como igualmente lo fue la siguiente proposición, hecha por el Sr. Zambrano con apoyo del Sr. Palacios: "Después del 7.º 5.º del art.º 6.º de la ley sobre caminos de Loja a Santa Rosa, se apruebe el siguiente: "El sobrante de las rentas provinciales de Loja, cubierto que sea el presupuesto de sueldos."

El art.º 7.º fue impugnado por el Sr. Zambrano como encaminado a presentar dificultades en la práctica, por que al exigirse que la junta directiva se forme de los delegados de todos los cantones de la provincia de Loja y de los cantones de Santa Rosa y Zambrano, quizá no llegaría el caso de que alguna vez se reuniera esta junta, por ser hasta imposible en los casos necesarios y genera argües convocar a todos los delegados que se hallarían muy distantes.

El Sr. Ortega lo sostuvo fundándose en que todos los cantones debían tener su representación en la junta, ya que los caminos se construirían

con los fondos de las Municipalidades, y cada Cantón debe aprovechar de los beneficios de los caminos, y ademas, que reunidos en junta directiva los elegidos de todos los cantones, estudiaran como interesados, encausar, las líneas sencillas y sencillos caminos, procurando naturalmente, que todos los Cantones puedan ser servidos por dichos caminos.

En consecuencia de su opinion, el Sr. Larrea, con apoyo del Sr. Larrea, hizo esta proposicion: "Que el art. 7.º diga: "La junta directiva de este camino, se conformara de la junta administrativa de Loja, y un delegado por las Municipalidades de los Cantones de Santa Rosa y Saraguro, presidida por el Gobernador de Loja".

Puesta en discusion, fue aprobada. Al art. 8.º observó el Sr. Sr. Vicepresidente: que no hay razon para que se imponga una contribucion a la provincia del Azuay por los efectos nacionales o extranjeros que importe a la del Oro, porque el camino de que se trata, es puramente local y nacional: que por otra parte no cree S. S. justa que para estos caminos



se asignen las unidades de la aduana, por que deben trabajarse con rentas municipales, y que no deben imponerse nuevos gravámenes al café y cacao que actualmente se hallan tan recargados.

+ El Sr. Ortega: No son justos los reparos hechos por el Sr. Vicepresidente, porque es sabido en economía política que los impuestos no los paga el importador, sino el consumidor: así gravados los efectos nacionales o extranjeros que del Azuay se importan a la del Oro, el comerciante para pagar el impuesto alzará el precio de sus artículos para sacar de esa alza el impuesto, en cuyo caso, como lo he dicho lo paga el consumidor, que paga un alto precio por los efectos que compra. En este concepto el gravamen no se impone a la provincia del Azuay, sino a los vecinos de la del Oro.

El Sr. Galvez: Son muy justas las observaciones del Sr. Vicepresidente, el café y el cacao reconocen en el día muchos otros impuestos, paga el dueño la primaria, los impuestos municipales y otros mas que hacen ya pesadísima la producción de estos artículos; que no solo pagan en el lugar de la producción, sino aun en Guayaquil, e imponer

Todavía 10 centavos mas es querer arruinar
a los especuladores en el cacao, por que con
tanto recargo de gravámenes, no les queda
ra la mas pequeña utilidad.

Votado por partes el artº, que aproba
do con exclusion del impuesto que estable
cen los números 2 y 3 a la provincia del
Azuay y al Cantón de Otavalo.

Puesto en debate el artº 10º. - El
H. Rivera manifestó: que la Le
gislativa en sus leyes no debia entrar
en detalles tan minuciosos, reglaman
tando hasta el jornal de los trabajado
res: que los reglamentos propios pa
ra la administracion de los fondos, di
reccion de las Obras Pº, debia expedir
los la respectiva junta directiva. -
En consecuencia, y con apoyo del H.
Ortega, hizo esta proposicion que fue
aprobada: " Que el artº 10º del Pro
yecto sobre comisos de Loja a Santa Re
sa, diga: " Corrida de la cubierta re
construcion e inversion de los fondos:
acordar los presupuestos mensuales de
los gastos y sistematizar la ejecucion
de los trabajos de la manera que lo
estime mas conveniente llevarlos a ca
bo por administracion o contrata, se
guir que la encuentre mas economico".



En seguida fueron aprobados los artículos 12-13 y 14. - Continuada la 3.^a discusión de la ley de Presupuesto, que quedó en suspenso en la sesión del 20, fueron aprobados los artículos 23-24-26-27-29-30-31-32-33-34-35-36-38-39-40 y 42, habiéndose aplazado la discusión de los artículos 25-28-37 y 41 para la próxima sesión en que se disponga en consecuencia el H. Tor. Ministerio de Hacienda.

Aprobados los artículos 43-44-45 y 46, se hicieron las siguientes proposiciones, que fueron aprobadas sucesivamente, y sin debate: El H. Ortega, con apoyo del H. Samaniego: "Que se vote para el Colegio de Santa María de Laza \$/2000."

El H. Torales con apoyo de los H. H. Davalos, Caspe Toral (C.) y Palacios: "Que al art. 42 de la ley de Presupuesto se agregue: "Para el Colegio de niños de Riobamba \$/2200."

El H. Caspe Toral (C.) con apoyo del H. Ariaga: "Que al art. 42 del Presupuesto se añada: "Para el Colegio de niños de España, \$/2000."

El H. Toranillo, con apoyo de los H. H. Palacios y Gisner Torado: "Que al art. 42 del Presupuesto, se agregue: "Para el Colegio de niños de Otavalo, dirigido por las Religiosas beneditas \$/2200."

El H. Góncalo Turado con apoyo del H. Tarramilla: "Que para el Colegio de niñas del Cañabí \$/2.200."

El H. Zamarrigo, con apoyo del H. Palacios: que después del art.º 43 se agreguen los siguientes: "El Administrador de Aduana entregará en los diez primeros días de cada mes a los Coletores de los Colegios y participes beneficiados, o a sus representantes la totalidad del correspondiente dividendo mensual, sin que pueda quebrantar esta disposición ni aun por orden del Ministerio de Hacienda, o de cualquiera otra autoridad o empleado público." - art.º..... "El funcionario público que ordenare la distribución de los fondos correspondientes a los Colegios de las Capitales de provincia y demás participes; y el Administrador de Aduana que cumpliera la orden; incurrirá en una multa igual al doble de la cantidad distraída. Esta multa será a favor de los fondos del Colegio respectivos y los participes."

El H. Ledesma, con apoyo del H. Manrique: "Que se vote \$/1.200 anuales para auxiliar la escuela primaria de las Hermanas de la Caridad en Portoriko; y \$/2.400 para el Colegio Bolívar de



Tijijapa

El H. Salazar, con apoyo del H. Taramilla: "Que del art. 45 se agregue el siguiente: "Para la Intendencia Primaria \$/ 100.000"

El H. Hidalgo con apoyo del H. Pardo: "Que para el Colegio de niñas de Tujilá, se vote \$/ 1000."

El H. Gómez Turado con apoyo de los H. H. Taramilla, Vismara y Madrid: "Que para el Colegio de niñas de Ibarra, dirigida por las H. H. de la Caridad, se vote \$/ 1000."

El H. Ledesma dio cuenta de haber sostenido ante la H. Cámara del Sena de la insistencia de este Proyecto que res-tablece la Corte Superior de Portoviejo, y que el Senado, aceptando dicha insistencia, había pasado el Proyecto a 3.ª discusión. — Siendo ya muy avanzada la hora, sublevó la sesión.

ARCHIVO

El Presidente

A. Padilla

El Secretario

J. M. Banderas